



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo No. 680014003022-2020-00062-00  
**Demandante:** GRUPO SILVA HERNANDEZ SAS  
**Demandados:** GESTIONAR BIENESTAR y FABIO RENE RINCON NAVARRO.

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial allegado por la apoderada del extremo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto la profesional del derecho detenta la facultad expresa para *recibir*.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

### RESUELVE

**PRIMERO.** -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve GRUPO SILVA HERNANDEZ S.A.S., contra GESTIONAR BIENESTAR y FABIO RENE RINCON NAVARRO, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO.** - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

**TERCERO.** - Desglósen los documentos base de la ejecución, entréguese al extremo demandado dejando las constancias que corresponden.

**CUARTO.** - Sin condena en costas a las partes.

**QUINTO.** - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 001 Hoy 12 de enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 777ba750b58a825c706d654e8660367f45f0c4e278c5a327fc2cbeb3a9bbfd63  
Documento generado en 18/12/2020 09:03:05 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**